BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00013-00
PROCESO: DIVORCIO CIVIL
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA BERMUDEZ CALVO
DEMANDADO: GUILLERMO ENRIQUE PIÑERES TAPIA

Encuentra esta instancia judicial que se ha presentado con la demanda una solicitud de medida cautelar como se aprecia en el numeral VII. MEDIDAS CAUTELARES, todo ello de conformidad con las exigencias del artículo 599 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012; por ser legal y procedente la solicitud de la referida cautela dentro del asunto del epígrafe, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la residencia separada de los cónyuges.

2. Decrétese el embargo y secuestro del vehículo placas HGM620, numero de motor ZYC25862, número de serie y numero de chasis MM7DE32Y9DW263828, numero de vin MM7DE32Y9DW263828, marca MAZDA, línea2, modelo 2013, carrocería SEDAN, color Gris Metropolitan automóvil servicio Particular a gasolina. Ofíciese en tal sentido a la SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, El vehículo aparece en cabeza del señor GUILLERMO ENRIQUE PIÑERES TAPIAS con cedula 72.241.764.

3. Decretar el embargo y secuestro del Inmueble-Apartamento, ubicado en la CARRERA 23C N° 64-194 APTO 103 de la UNIDAD RESIDENCIAL: "KEYLA". BARRIO: SAN FELIPE. MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 –522808. REFERENCIA CATASTRAL N°: 01-04 -0188-0020-000 del I.G.A.C. ÁREA PRIVADA: 65,09 Mts2. Ofíciese de conformidad a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 18
fecha: febrero 3 de 2023.
notifico auto de fecha 2 de febrero de 2023
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e743941f5a3142a1330a696d5821c83347ca761a2ffd8bd0597284e1795c492e**

Documento generado en 02/02/2023 03:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica